

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

2649

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2020, del Delegado Territorial de Gipuzkoa del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se autoriza la instalación y se aprueba el proyecto de Ampliación de la Subestación Transformadora ST Itxaso a 220 kV, por instalación de un «by-pass» operable, en el término municipal de Itsaso.*

Ref.: RS 20-66740 – AT-Y-2019-140.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– En fecha 18 de noviembre de 2019, la empresa Red Eléctrica de España, SAU, con domicilio en Alcobendas (Madrid), P.º Conde de los Gaitanes, n.º 177, solicitó en la Delegación Territorial de Gipuzkoa del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras autorización administrativa y aprobación de proyecto para la Ampliación de la Subestación Transformadora ST Itxaso a 220 kV, por instalación de un «by-pass» operable, en el término municipal de Itsaso.

Dos.– En fecha 26 de noviembre de 2019, se remitió escrito a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital por el que se solicitó el preceptivo informe para la instalación de transporte.

Tres.– En fecha 11 de diciembre de 2019, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la transición Ecológica emitió informe favorable al Proyecto de instalación del «by-pass» operable en la subestación de referencia.

Cuatro.– A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 282/2002, de 3 de diciembre y artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, fue publicado el anuncio por el que se somete a información pública la citada solicitud de Red Eléctrica de España, SAU en el BOPV en fecha 18-02-2020 y en el BOG en fecha 18-02-2020.

Cinco.– En fecha de 19 de febrero de 2020, se remitió oficio al Ayuntamiento de Itsaso, a fin de que procediera a la exposición del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Seis.– En fecha de 26 de noviembre de 2019, se remitió oficio al Ayuntamiento de Itsaso, a fin de que prestase su conformidad u oposición a la autorización solicitada y condicionado técnico en caso favorable; solicitud que se reiteró en fecha 22 de enero de 2020, la cual no fue contestada.

Siete.– En fecha 26 de noviembre de 2019, se remitió oficio a la Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, en el que se solicitó que prestara conformidad u oposición a la autorización solicitada y condicionado técnico en caso favorable; solicitud que se reiteró en fecha 22 de enero de 2020, la cual no fue contestada.

Ocho.– Dentro del período de información pública establecido al efecto no se presentaron escritos de alegaciones.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 282/2002, de 3 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como de las acometidas, líneas directas e instalaciones de conexión de consumidores, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás legislación concordante.

Dos.– La Delegación Territorial de Gipuzkoa es el órgano competente para la resolución de este expediente, de conformidad con la Resolución de 16 de marzo de 2018 del Director de Energía, Minas y Administración Industrial que delega en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras el ejercicio de la competencia sobre determinadas materias en el área de energía, administración de industria y seguridad industrial.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de igual y concordante aplicación, el Delegado Territorial de Gipuzkoa,

## RESUELVE:

1.– Autorizar a la empresa Red Eléctrica de España, SAU instalación y aprobar el proyecto de Ampliación de la Subestación Transformadora ST Itxaso a 220 kV, por instalación de un «by-pass» operable, en el término municipal de Itsaso, de las siguientes características principales:

– Posiciones modificadas para realizar el «by-pass» operable sobre las líneas Hernani 2 y Orcoyen 1:

Reconfiguración de las posiciones Ormaiztegi 1 y AT-2 sobre JBP1 y JBP2:

– Ormaiztegi 1:

- Ampliación de las barras JBP1 y JBP2.
- Instalación de nueva aparamenta (seccionadores).

Ampliación de las barras JBP1 y JBP2	1
Número de seccionadores pantógrafos	2
Características	
Tecnología	Aislamiento en aire
Instalación	INTEMPERIE
Configuración	Triple barra
Intensidad de cortocircuito de corta duración	40 kA

martes 7 de julio de 2020

– AT-2: Conexión con cable aislado (400 m) de la posición sobre JBP1 y JBP2.

Los cables de potencia interconectarán los seccionadores de barras del AT-2 con el juego de barras 2 (JBP2).

Longitud	400 m
Tipo de cable	2500 mm <sup>2</sup> Cu

Esta Resolución se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 282/2002, de 3 de diciembre (BOPV de 23-12-2002), y con las condiciones generales siguientes:

1.– Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto aprobado, denominado: «Ampliación de la Subestación de Itxaso 220 kV. Bypass operable», del que es autor el ingeniero de industrial D. Luis Cabezón López, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.– El plazo de puesta en marcha será de tres años contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Territorial de Gipuzkoa, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

La presente Resolución se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras, no relevándose al peticionario de la obligación de obtener las mismas. Asimismo, se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

En Donostia / San Sebastián, a 16 de junio de 2020.

El Delegado Territorial de Gipuzkoa,  
JOAKIN TELLERIA AGIRREZABALA.